

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 629.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: FENALCO
-DEMANDADA: MARTHA CECILIA HERRERA HERRERA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2012-00724-00.

SEIS (06) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias mediante el memorial que antecede solicita se le informe el estado actual del proceso, al respecto es importante señalar que el presente proceso fue terminado por Desistimiento Tácito mediante el auto No. 4949 del 07 de septiembre del 2013, mismo en el que fuera dejado a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali por embargo de remanentes.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias informándole que el proceso adelantado por FENALCO contra MARTHA CECILIA HERRERA HERRERA que cursó en este despacho bajo el radicado No. 76001-40-03-002-2012-00724-00 se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, asimismo, indicándole que por existir una solicitud de remanentes previa por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, se dejó a disposición de dicho Recinto Judicial la medida cautelar consistente al embargo de remanentes obrante en el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali en proceso de radicado 2012-647.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

<p>JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En estado No. <u>41</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.</p> <p>01 JUL 2020</p> <p>Cali</p> <p>La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.</p>
